

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 272 DEL 26 DE MARZO DE 2024

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de Cormagdalena 2024 — 2026” **POR UN RÍO QUE CONECTE A LOS COLOMBIANOS”.**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA.

En ejercicio de sus facultades y en especial la conferida en el numeral 1 del Artículo 6 de la Ley 161 de agosto 3 de 1994, en sesión ordinaria del 26 de marzo de 2024, tal como consta en acta No. 169.

CONSIDERANDO

Que la Ley 161 de 1994, en el numeral 1º. Del artículo 6º., determina que se debe “Elaborar, adoptar, coordinar y promover la ejecución de un plan general para el desarrollo de sus objetivos, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo”. Que el artículo 23 del Decreto 790 de 1995, señala que “Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su posesión el Director Ejecutivo presentará para “aprobación de la Junta Directiva el plan de acción que va a adelantar en su período de gestión”.

Que el artículo 6 del capítulo IV del Decreto 1200 de 2004, señala “Plan de Acción Trienal, PAT. Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 3 años”.

Que el Director Ejecutivo de la Corporación, presentó a la Honorable Junta Directiva, el Plan de Acción 2024-2026, denominado “POR UN RÍO QUE CONECTE A LOS COLOMBIANOS”.

Que el día 26 de marzo de 2024, en reunión ordinaria de la Junta Directiva de Cormagdalena, se aprobó el Plan de Acción presentado por el Director Ejecutivo.

Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

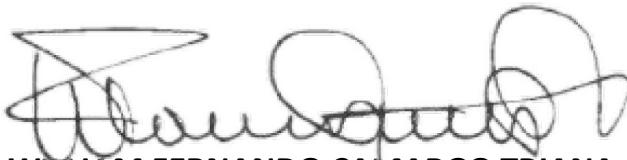
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción 2024-2026, denominado “POR UN RÍO QUE CONECTE A LOS COLOMBIANOS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Director Ejecutivo de la Corporación, para que realice los ajustes en programas, proyectos estratégicos, líneas de acción, metas e indicadores, que no cambien la naturaleza del plan.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada 26 de marzo de 2024.



WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA

Presidente



Firmado
digitalmente
por ALVARO
JOSE REDONDO
CASTILLO

ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Secretario

Elaboró: Farid Urrutia - OAP

Revisó: Mery Luz Londoño – Jefe OAP

